

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 1 de 5

ACTA No. 004-24			
UNIDAD ADMINISTRATIVA: Oficina de Promoción Social en Salud-DADIS			
NOMBRE DE QUIEN DILENGENCIA:		ROSAURA MUÑOZ ALBAREZ	
TÍTULO O CARÁCTER DE LA REUNIÓN		Asistencia Técnica a la IPS Quimiosalud sobre la participación social en salud.	
FECHA:		24 de julio de 2024	HORA 3:00 pm_A 4:10 pm_____
LUGAR:		Sede IPS Quimiosalud Barrio Ternera Calle Real #85-12	
OBJETIVO: Realizar Asistencia Técnica al talento humano y miembros de la Asociación de Usuarios de la IPS Quimiosalud, para fortalecer los conocimientos sobre la participación social en salud.			
FECHA PRÓXIMA REUNIÓN: N/A			
CONVOCADOS AUSENTES: N/A			
ORDEN DEL DÍA:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de los asistentes. 2. Realización de la asistencia técnica (marco normativo, principios de la participación social, formas de participación en salud, Alianza de usuarios, comité de ética hospitalaria, comité de participación comunitaria(copacos) y veedurías en salud). 3. Espacio para preguntas. 4. Cierre 			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN:			
Siendo las 3:00 pm. Se inicia la Asistencia técnica con la presentación de los asistentes, luego procede la Dra. Nacira Consuegra a desarrollar los temas relacionado con la participación social en salud como se describe a continuación:			
Desarrollo de la agenda:			
La Dra. Nacira habla sobre el Marco Normativo que contempla la participación social en salud los cuales son:			
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de 1991 • Ley 100 de 1993 • Resolución 13437 de 1991 • Decreto 1757 de 1994 • Ley 1438 de 2011 (artículo 136) • Resolución 2063 de 2017 por medio de la cual se adopta la Política Pública de Participación Social en Salud • Decreto 780 de 2016 • Resolución 229 de 2020 • Circular Externa 000008 del 14 septiembre de 2018 de la Superintendencia de Salud 			

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 2 de 5

- Circular 000002 de 2020 de la Superintendencia de Salud

La **Ley Estatutaria 1751 de 2015** en su artículo 12 nos dice que el derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan; entre otras cosas incluye participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del sistema.

Principios de la participación Social en Salud:

Sobre este tema la Dra. Nacira desglosó cada uno de los principios y se dio la explicación correspondiente:

Enfoque de Derechos: Los ciudadanos son titulares y sujetos plenos para ejercer el derecho a la participación.

Territorialidad: Reconocimiento de las dinámicas territoriales, la diversidad y heterogeneidad de los procesos de participación.

Diversidad: Reconocimiento y promoción de la pluralidad, heterogeneidad y las singularidades de los sujetos participantes.

Solidaridad: Capacidad de acción articulada entre la ciudadanía, organizaciones y estado.

Autonomía: Es el reconocimiento de la libertad y dignidad de las personas y organizaciones para ejercer el derecho a la participación.

Equidad: Implica el reconocimiento de las condiciones desiguales que afectan a las personas para el ejercicio de la participación.

Transparencia: Se debe tener en cuenta el ejercicio del control social de la ciudadanía en los procesos de participación y usos de recursos públicos que se utilicen para tal fin.

Corresponsabilidad: Concurrencia de esfuerzos de los actores sociales concertados y articulados entre sí, en el marco de colaboración protagónica para lograr mayor impacto en la calidad de vida.

Cabe resaltar, que la Participación en salud se ejerce para contribuir de forma propositiva en el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud en busca de la garantía de la prestación efectiva de los servicios en salud.

Por lo tanto, se dan a conocer las **formas o mecanismos de participación social en salud** las cuales requieren un compromiso por parte de todos los actores que intervienen en ellos:

	ALCALDÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 3 de 5



En cuanto a las **Alianzas de usuarios** la **Resolución 1757 de 1994**. Nos dice que es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS que tienen derecho a utilizar los servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario. Su constitución se hará con un **número plural** de usuarios, de los convocados a la Asamblea de Constitución por la respectiva institución y podrán obtener su reconocimiento como tales por la autoridad competente, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Entre algunas funciones de la Alianza de usuarios están:

1. Asesorar a sus asociados en la libre elección de la entidad promotora de salud.
2. Asesorar a sus asociados en la identificación y acceso al paquete de servicios.
3. Participar en las Juntas Directivas de las empresas promotoras de salud e instituciones prestatarias de servicios de salud,
4. Mantener canales de comunicación con los afiliados
5. Vigilar que las decisiones que se tomen en las juntas directivas se apliquen según lo acordado.
6. Informar a las instancias que corresponda y a las instituciones prestatarias y empresas promotoras, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus afiliados.
7. Proponer a las juntas directivas de los organismos o entidades de salud, los días y horarios de atención al público de acuerdo con las necesidades de la comunidad, según las normas de administración de personal del respectivo organismo.
8. Vigilar que las tarifas y cuotas de recuperación correspondan a las condiciones

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 4 de 5

socioeconómicas de los distintos grupos de la comunidad y que se apliquen de acuerdo con lo que para tal efecto se establezca.

9. Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen los correctivos del caso.

Las alianzas o asociaciones de usuarios elegirán sus representantes en asamblea general, y entre los elegidos de éstas si hubiere varias asociaciones o alianzas de usuarios, para períodos de dos (2) años.

Las Asociaciones de usuarios podrán elegir representantes para participar en diferentes instancias como:

1. Un (1) representante ante la Junta Directiva de la respectiva empresa promotora de salud pública y mixta.
2. Un (1) representante ante la Junta Directiva de la institución prestataria de servicios de salud de carácter hospitalario, pública y mixta.
3. Un (1) representante ante el comité de participación comunitaria respectivo.
4. Un (1) representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social, elegido conforme a las normas que regulen la materia.
5. Dos (2) representantes ante el comité de ética hospitalaria, de la respectiva institución prestataria de servicios de salud, pública o mixta.

Sobre el **Comité de Ética Hospitalaria** se dijo que en la Resolución 13437 de 1991 se constituyen los comités de Ética Hospitalaria y se adopta el Decálogo de los Derechos de los Pacientes. Además, que se debe conformar en cada una de las entidades prestadoras del servicio de salud del sector público y privado, un Comité de Ética Hospitalaria, el cual deberá estar integrado de la siguiente manera:

1. Un representante del equipo médico y un representante del personal de enfermería, elegidos por y entre el personal de la institucional.
2. Dos delegados elegidos por y entre los representantes de las organizaciones de la comunidad que formen parte de los Comités de participación Comunitaria del área de influencia del organismo prestador de salud. PARAGRAFO. En las entidades de salud que, dentro de su área de influencia, presten atención a las comunidades indígenas, se deberá integrar al Comité de Ética Hospitalaria, un representante de dicha comunidad.

Los Comités de Ética Hospitalaria se reunirán como mínimo una vez al mes y extraordinariamente, cuando las circunstancias así lo requieran, para lo cual deberán ser convocados por dos de sus miembros. De cada una de las sesiones, se levantará un Acta, la cual deberá ser firmada por los miembros asistentes y remitidos bimensualmente a la Subdirección de Desarrollo Institucional del Sector de este Ministerio.

NOTA: En el caso particular, deberán enviar copias de las actas de reunión a la Dirección Territorial de Salud (DADIS) , quien realizará monitoreo y seguimiento del cumplimiento.

	ALCALDÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 5 de 5

Comités de participación comunitaria-COPACOS. En todos los municipios se conformarán los comités de participación comunitaria en salud establecidos por las disposiciones legales como un espacio de concertación entre los diferentes actores sociales y el Estado, para cuyos efectos estarán integrados así:

1. El alcalde municipal, distrital o metropolitano o su respectivo delegado, quien lo presidirá. En los resguardos indígenas el comité será presidido por la máxima autoridad indígena respectiva.
2. El Jefe de la Dirección de Salud Municipal.
3. El Director de la entidad prestataria de servicios de salud del Estado más representativa del lugar, quien presidirá el comité en ausencia de la autoridad administrativa de que trata el numeral 1 de este artículo. La asistencia del director es indelegable.
4. Un representante por cada una de las formas organizativas sociales y comunitarias y aquellas promovidas alrededor de programas de salud, en el área del municipio, tales como: a) Las formas organizativas promovidas alrededor de los programas de salud como las Uros, Uairas, Coe, Cove, Madres Comunitarias, Gestores de Salud, Empresas Solidarias de Salud, entre otras; b) Las Juntas administradoras locales, c) Las organizaciones de la comunidad de carácter veredal, barrial, municipal; d) Las asociaciones de usuarios y/o gremios de la producción, la comercialización o los servicios, legalmente reconocidos; e) El sector educativo; f) La Iglesia.

Los representantes ante los comités de participación comunitaria serán elegidos para períodos de tres (3) años; podrán ser reelegidos máximo por otro período y deberán estar acreditados por la organización que representen.

Por último, se habló sobre **La veeduría en salud:** Que el control social en salud podrá ser realizado a través de la veeduría en salud, que deberá ser ejercida a nivel ciudadano, institucional y comunitario, a fin de vigilar la gestión pública, los resultados de esta, la prestación de los servicios y la gestión financiera de las entidades e instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Se da por terminada la Asistencia técnica siendo las 4:10 pm.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA REUNIÓN:

Acta de reunión

COMPROMISOS

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
N/A		



UNIDAD ADMINISTRATIVA:		DADIS - Oficina P.S.S				TEMA/EVENTO:		Asistencia Técnica Participación Social en salud			
LUGAR:		Quimiosalud - Banco Cenera				FECHA:		24 de Julio de 2024		HORA:	
No.	NOMBRE	GENERO	ETNIA	CEDULA	PERSONA CON DISCAPACIDAD	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
1	Abraham Guardado	P		30766522		Asociación de Usuario	Presidente	313203322	abrahamguardado@outlook.com	[Firma]	
2	Lidia Herrera Costa	F		1050952116	NO	Quimiosalud	nutricionista	3126632665	nutricionista@quimiosalud.com	[Firma]	
3	Alba Dommar	F		DT 585112		Asociación de usuario	Asociación - Asociada	31206121249	albaipc@hotmail.com	[Firma]	
4	Yekide Saavedra M	F		1082983718	NO	Quimiosalud	Psicóloga	3013138660	4ole.9@hotmail.com	[Firma]	
5	Katty Barbosa Acosta	F	Afrodescendiente	1047510104	NO	Quimiosalud	Aux. Archivo	3014275029	Archivoctg2@quimiosalud.com	[Firma]	
6	Porcel Bonilla	F.		1127537719	NO	Quimiosalud	Aux. Enf	3043368206	porcelbonilla@quimiosalud.com	[Firma]	
7	Cindy Noriega T.	F		48443221	NO	Quimiosalud	Asistente Social	3116531101	tecnici@quimiosalud.com	[Firma]	
8	Mecenas Ospina	F		45761052	NO	Quimiosalud	Asistente Social	31036777	ospinamecenas@quimiosalud.com	[Firma]	
9	Jose Barrios Monte			1.120.058.494	NO	Quimiosalud	Regente FUS	323433719	rfermianctg@quimiosalud.com	[Firma]	
10	Luis Saavedra O	F		4551985	NO	Quimiosalud	Coordinador M.	301458370	cmelica@quimiosalud.com	[Firma]	
11	Dalis Villalobos	F		104560673	NO	Quimiosalud	Enfermera	3013774411	enfermeria@quimiosalud.com	[Firma]	
12	Eris Alonso Pava Barrios	M		7235040951	NO	Quimiosalud	DTSE		Formacionctg2@quimiosalud.com	[Firma]	
13	Kenya Román M	F		1143386730	NO	Quimiosalud	Médico	21147142	medic@quimiosalud.com	[Firma]	
14	Juzela Chen	F		308293193	NO	Quimiosalud	Auxiliar Servicios	3131027746	judzela@quimiosalud.com	[Firma]	
15	Isaura Saucedo O	F		39024347	NO	Quimiosalud	ASIST. Admin	3107194170	formacionctg2@quimiosalud.com	[Firma]	
16	Walter Escalante B	F		33334101	NO	Quimiosalud	T. Social	3017493257	tsocialctg2@quimiosalud.com	[Firma]	
17	Rosaura Murra A.	F		45515465	NO	DAOS	PU	3215140177	romunoz@cartagena.gov.co	[Firma]	



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GDOGC81-F002

MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

Version: 2.0

PROCESO / SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 04/03/2024

REGISTRO DE ASISTENCIA INSTITUCIONAL

Página: 1 de 1

UNIDAD ADMINISTRATIVA:		DADIS - oficina P.S.S				TEMA/EVENTO:						
LUGAR:		Quimiosalud - Barrio Ternera				FECHA:		24 de julio de 2024		HORA:		3:00 pm - 4:10 pm
No.	NOMBRE	GENERO	ETNIA	CEDULA	PERSONA CON DISCAPACIDAD	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA		
1	Marcia Cornejo C.	F	-	45760381	NO	DADIS	Jefa de P.	3173291400	nicornisucagra@cartagena.gov.co			
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 1 de 2

REGISTRO FOTOGRAFICO

Asistencia Técnica sobre participación en salud al talento humano de la IPS Quimiosalud y miembros de la alianza de usuarios. 24-07-2024.



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 2 de 2

